



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Clasificación y Origen

OFICIO CIRCULAR N° **FE-00223**

MAT.: Comunica publicación en el Diario Oficial de la República del extracto de Resolución que admite copia de la prueba de origen en los Acuerdos y Tratados de Libre Comercio que indica.

REF.: Resolución N° 2484, de 29.05.2019, del Director Nacional de Aduanas.

ADJ.: Extracto publicado en Diario Oficial de la República de fecha 07.06.2019.

Valparaíso, 7 JUN 2019

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Comunico a Uds. que con fecha 07.06.2019 se ha publicado en el Diario Oficial de la República, extracto de la Resolución N° 2484, de 29.05.2019, del Director Nacional de Aduanas, entrando por tanto en vigencia a partir de esta fecha. La referida Resolución admite la presentación de copia simple de la prueba de origen original —ya sea en impresión o fotocopia— como documento válido para impetrar las preferencias arancelarias contempladas en los Acuerdos y Tratados de Libre Comercio suscritos por Chile que se indican, así como las introducidas por la Ley N° 20.690. Se exceptúan aquellos en que explícitamente se exige el original de la prueba de origen al momento de la importación.

Así también exige para la tramitación de devolución de derechos por aplicación de preferencia arancelaria, la presentación de la prueba de origen en original, salvo en aquellos acuerdos o tratados que explícitamente permitan tramitar la devolución con una copia de la prueba de origen.

Por lo anterior, se ha reemplazado en la Resolución N° 1300/2006, Compendio de Normas Aduaneras, el texto de la letra g) del numeral 10, de su Capítulo III; y en el Capítulo IV del Manual de Pagos el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.1 y el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.2.

Para su conocimiento, la citada resolución se encuentra publicada en la página web del Servicio, www.aduana.cl.

Saluda atentamente a Uds.,


BPS/ASC
Reg.27961


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.373

Viernes 7 de Junio de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1601412

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE LA PRUEBA DE ORIGEN EN LA TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN; MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS Y EL MANUAL DE PAGOS, Y DEJA SIN EFECTO EL OFICIO CIRCULAR N° 266, DE 06.10.2010, DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 2.484, de 29 de mayo de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se acepta la presentación de copia simple y legible de la prueba de origen –en impresión o fotocopia– en la tramitación de la declaración de importación en que se solicite el trato arancelario preferencial contemplado en los acuerdos que indica. Reemplaza el texto de la letra g) del numeral 10, del Capítulo III de la resolución N° 1.300, de 2006; exige prueba de origen original, cuando corresponda, en la tramitación de la devolución de derechos por aplicación de trato arancelario preferencial; reemplaza el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.1. y el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.2., ambos del Capítulo IV del Manual de Pagos. Deja sin efecto el oficio circular N° 266, de 06.10.2010, del Director Nacional de Aduanas.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- Pablo Ibáñez Beltrami, Director Nacional de Aduanas (S).

CVE 1601412 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
